



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 330

REF: SE OTORGA BECA DE MANTENCIÓN DE LA ETNIA YAGÁN PARA ALUMNOS EGRESADOS DE ENSEÑANZA MEDIA.; SEGÚN TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES.

PUERTO WILLIAMS: 17 MAY 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 336, de fecha 10/05/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 16/03/2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Becas de Estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Moción de Acuerdo N° 48 que aprobó en la sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 14/05/2019, la entrega de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES;
- El Certificado N° 120 de la Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en relación a la entrega de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES.

### CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 19, de fecha 24/04/2018, de la Asistente Social, que solicita que se le informe a Alcaldía de los alumnos beneficiarios de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES; y que adjunta los documentos solicitados por la Asistente Social de la Municipalidad;
- El Memorandum N° 25, de fecha 25/04/2019, de Secretaría Municipal a Alcaldía;
- El Memorandum N° 474, de fecha 02/05/2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

1° **OTORGUESE**, Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos(as) egresados(as) de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES, consistente en un pago de 15 UTM; a los siguientes alumnos(as) beneficiarios(as):

| NOMBRE                  | CEDULA DE IDENTIDAD | CARRERA                                           | CASA DE ESTUDIOS                                          |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Camila Alvarado Balfor  |                     | Enfermería                                        | Universidad Andrés Bello                                  |
| Felipe García Valderas  |                     | Ingeniero en Marina<br>Mercante Mención<br>Puente | Inst. Profesional Escuela<br>Marina Mercante Pilato Pardo |
| Nicolas Seguel González | .....               | Técnico de Nivel<br>Superior en Turismo           | Universidad Tecnológica<br>INACAP                         |

2° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem presupuestario 215.24.01.999; del Presupuesto Municipal Vigente.

SECRETARÍA MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV / LSP / SSC / PIV / LSP

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Nicolás Seguel González
5. Felipe García Valderas
6. Camila Alvarado Balfor
7. Departamento de Desarrollo Comunitario

ALCALDESA(S)  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS